



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

VISTO: Las funciones administrativas que le competen al Honorable Concejo Deliberante, según lo establece el artículo 63 inciso 4° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (6769), y teniendo en cuenta que durante el período 1984, la parte Administrativa de este Cuerpo, fué cubierta por dos empleados, en reemplazo de los tres que originalmente corresponden, y ante la evidencia que la Auxiliar Administrativa Señorita Alicia Inés Costanzi, cubre eficientemente los trabajos administrativos, de servicio, de atención de las sesiones del Honorable Concejo, en los horarios nocturnos, sin percibir por esto horas extras, sin haber considerado hasta ahora su escalafonamiento correspondiente, la Presidencia de este Cuerpo pone a consideración del mismo la siguiente:

ORDENANZA

496

Artículo 1° : Asígnese a partir del 1° de Enero de 1985 a la empleada Administrativa señorita Alicia Inés Costanzi, un sueldo igual al vigente para la fecha, del agrupamiento IV Administrativo.-

Artículo 2° : Créase un adicional del 30% (TREINTA POR CIENTO) que se adicionará al sueldo mensual, en razón de los considerandos enunciados, y para dar lugar al nuevo escalafonamiento previsto.-

Artículo 3° : Sobre la asignación conformada, se aplicarán mensualmente los reajustes salariales que correspondan.-

Artículo 4° : El adicional del 30% se calculará sobre el sueldo mensual que corresponda.-

Artículo 5° : Dóse a este personal la calidad de estabilidad que corresponde por Ordenanza N° 207, en el caso que deba reintegrarse al escalafonamiento Municipal.- En dicha circunstancia lo deberá hacer en clase Administrativa IV únicamente.-

Artículo 6 : Tome razón Contaduría Municipal, Oficina de personal para su liquidación y cumplido archívese.-

Artículo 7° : De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (B) EL DÍA 23 de Enero de 1985.-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



MANUEL VICTOR ERRASTI
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE